



BECAS DE FORMACIÓN EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA ESTANCIAS EN UN HOSPITAL ESPAÑOL O EXTRANJERO

La Sociedad Española de Infectología Pediátrica (SEIP) con el objetivo de incentivar la formación de residentes de 4º año y de pediatras en su primer año de especialización, en el área de las Enfermedades Infecciosas en Pediatría, convoca una beca de **3000 Euros** para ayudar a financiar estancias cortas en hospitales diferentes al de origen con capacidad formativa reconocida en el campo de la Infectología Pediátrica.

Condiciones:

1. El solicitante deberá residir en España, tener la especialización en Pediatría vía MIR cómo máximo los 3 años anteriores al de la convocatoria, o bien ser residente de 4º año de la especialidad, y ser miembro de la SEIP con un tiempo mínimo de pertenencia de 6 meses y estar al corriente del pago de las cuotas.
2. La estancia deberá realizarse en un centro hospitalario español o extranjero con capacidad formativa en el área de la patología infecciosa pediátrica. La estancia en un centro hospitalario implica movilidad, lo que significa que la persona que los solicite no puede tener un contrato laboral, ni haber realizado el año previo la residencia en ese centro.
3. La duración mínima de la estancia será de 3 meses.
4. Deberá remitirse un resumen de lo que se pretende realizar durante la estancia formativa, que incluya los siguientes apartados: a) justificación, b) objetivos, c) duración.
5. Carta de aceptación del responsable de Infectología Pediátrica del centro receptor. En el caso de residentes de 4º año se precisa: aceptación del centro emisor mediante Aval de la Comisión de Docencia y Jefe del Departamento, Servicio o Sección que certifique por escrito el interés y duración de la estancia.
6. Deberá enviarse la solicitud a la secretaría de la SEIP: secretariaseip@gmail.com
7. El plazo de admisión de las solicitudes finalizará el 1 de Febrero de 2016.
8. No se admitirán solicitudes para la realización de Master o Cursos de Formación en el Hospital receptor.
9. No se aceptarán solicitudes presentadas una vez se haya producido la incorporación al centro de destino.

10. La selección y evaluación de las solicitudes de las ayudas se realizará por un comité designado por la Junta Directiva de la SEIP, constituido por el Presidente, Vice-Presidente, un miembro de la Fundación SEIP, el coordinador del grupo de Formación y coordinador de las becas-ayudas de la SEIP.

11. El Comité de Selección de acuerdo a la evaluación de los proyectos, puede decidir dejar la beca vacante, acumulándose para la próxima convocatoria.

12. El beneficiario recibirá el 100% del importe de la ayuda una vez se haya incorporado al centro de destino. El importe de las BECAS está sujeto a IRPF, por lo que la SEIP lo deducirá del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda.

13. Al final de la estancia (plazo máximo de tres meses tras la finalización de la estancia) se deberá remitir un informe final a la SEIP. El informe incluirá una carta-certificación de una persona acreditada del centro de destino. La falta del informe final invalida a esa persona para poder solicitar nuevas becas de la SEIP.

14. En los trabajos o publicaciones derivados de dicha rotación, se incluirá en el apartado de Agradecimientos la colaboración de la SEIP. Se remitirá una copia de la publicación a la Secretaría de la SEIP